

San Juan de Pasto, 11 de abril de 2019

Señor

Duverley Narváez Montilla

Dirección: no registra

Correo electrónico: erazoeilen85@hotmail.es

Teléfono: 313 538 9049

Referencia: **Contrato de Concesión bajo el esquema de APP N°015 de 2015 Rumichaca-Pasto.**

Asunto: **Respuesta a Radicado R00151-19 – Reclamación por daños.**

Respetado peticionario:

En atención a su solicitud relacionada con el pago de los gastos – según se infiere de la petición - derivados de un hecho ocurrido el 10 de enero de 2019, en el vehículo automotor de placas HSV-214, en el corredor vial que conduce Rumichaca - Pasto, la Concesionaria Vial Unión del Sur S.A.S. le informa, que no es posible acceder favorablemente a su petición, comoquiera que no existe ningún material probatorio que fehacientemente acredite que la Concesionaria fue causante directa o indirecta del perjuicio alegado por usted.

En otras palabras, le manifestamos que la compensación que usted reclama no es procedente porque en su petición no se acredita que la Concesionaria sea la responsable del daño ocasionado.



En ese mismo sentido, debe indicarse que el desprendimiento de rocas constituye una **fuerza mayor**, un hecho de la naturaleza que resulta *imprevisible e irresistible* de avizorarlo y, por lo tanto, evitar. Es así, que resulta relevante señalar que no es posible endilgar responsabilidad a la Concesionaria, por un hecho que es ajeno a las actividades del giro ordinario de la empresa.

De otra parte, ha de señalarse que en la petición que usted elevó, no se evidenció ninguna prueba dirigida a demostrar que, en efecto, la roca que usted afirma golpeó su automotor, habría sido expedida como consecuencia de las labores de la construcción de la doble calzada.

Así pues, le expresamos que los elementos estructuradores de la responsabilidad civil extracontractual no se evidencian en su petición, por lo que, de manera respetuosa le indicamos que su solicitud ha sido negada.

Atentamente



GERMÁN DE LA TORRE LOZANO

Gerente General

Concesionaria Vial Unión del Sur S.A.S.

Anexo: Ninguno.

Proyectó: Andrés Ortega.

Revisó y aprobó: Héctor Méndez.



CONCESIONARIA
Rumichaca
Pasto

LADY STEPHANIE RIASCOS CARVAJAL <gestiondocumental@uniondelsur.co>

Fwd: OFICIO 1634-19 RESPUESTA A RADICADO R000151-19 RECLAMACION POR DAÑOS

1 mensaje

LADY STEPHANIE RIASCOS CARVAJAL <gestiondocumental@uniondelsur.co>
Para: erazoeilen85@hotmail.es

12 de abril de 2019, 15:56

Buen día Estimado Señor **DUVERLEY NARVAEZ MONTILLA**

Reciba un cordial saludo de la Concesionaria Vial Unión del Sur,

Por medio del presente, se remite adjunto comunicación **1634-19** para su conocimiento, y en respuesta a su petición **R000151-19**Favor confirmar el recibido respondiendo a este correo.

Muchas Gracias

Cordialmente,

Stephanie Riascos

Analista Gestión Documental

Cra 22B No 12 Sur -137 San Miguel de Obonuco

Pasto, Narino, Colombia

Tel (057)(2) 7377200, 7377129, 7377130 y 7317131

Cel: 3128164566

www.uniondelsur.co - @viauniondelsur facebook/Viauniondelsur

CONCESIONARIA
Rumichaca
Pasto www.uniondelsur.co

 **1634.pdf**
1109K